Cap. Brizuela N° 574 c/ Filadelfia
Telefax: (021) 452 431
Email:sec.admin@ej.org.py

CONTRATO ABIERTO Nº 17 /2012

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

LA CONTRATANTE Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, representada en este acto por su Presidente, el **Abog. Cristóbal Sánchez,** con domicilio legal en avenida Mcal. López N° 410 esquina Paí Pérez, de la ciudad del Asunción, por una parte y **LA CONTRATADA, la Empresa SERVICIO TÉCNICO J.C.,** propiedad de la Sr. Neri Javier Caballero Páez, con Cédula de Identidad Nº **1.976.058**, con domicilio comercial De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz de Guzmán, de la ciudad de Lambaré, por la otra parte ----------

1. **EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.**

El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes *con relación a la contratación para Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores* de Aire.----------

Su financiamiento será a través de:

- Recursos del Tesoro (Fuente de Financiamiento 10).----------
- Recursos Institucionales (Fuente de Financiamiento 30).----------

2. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO** será desde el 28 de setiembre de 2012 y se extenderá, hasta la ejecución del monto total adjudicado que no deberá exceder el 31 de diciembre de 2012. El mismo podrá extenderse de común acuerdo, si a la fecha de vencimiento no se haya ejecutado el 50% del monto total contratado.----------

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(c) La Oferta de **LA CONTRATADA;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre ellos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gastos 246, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) incluido el IVA.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art.37 inc. c de la Ley N° 2051/03).----------

5.1 A los efectos de este Contrato, el importe mínimo que **LA CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido**, y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000** (**Guaraníes cuarenta millones), incluido el IVA**.----------

SERVICIO TÉCNICO de JAVIER CABALLERO P. JC

PRECIOS UNITARIOS

Ítem	Servicio	CANT.	U.M	TIPO SPLIT					
				12.000	18.000	24.000	36.000	60.000	90.000
1	Limpieza de condensador	1	Unidad	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	50.000
2	Limpieza de evaporador	1	Unidad	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	50.000
3	Limpieza de careta y filtro	1	Unidad	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	50.000
4	Provisión y cambio de motor compresor nuevo, genuino	1	Unidad	350.000	450.000	550.000	750.000	950.000	1.100.000
5	Provisión y carga de gas refrigerante R22 por kilo	1	Kg	130.000	130.000	130.000	130.000	130.000	130.000
6	Servicio de desmontaje y montaje de motor ventilador (incluido repuestos, insumos y materiales)	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
7	Servicio de Rebobinado de Motor ventilador	1	Unidad	50.000	50.000	80.000	150.000	150.000	130.000
8	Adaptación de rulemán al eje ventilador de unidad evaporadora	1	Unidad	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
9	Adaptación de rulemán al eje ventilador de unidad condensadora	1	Unidad	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
10	Reparación de placa electrónica	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
11	Provisión y cambio de placa electrónica	1	Unidad	50.000	80.000	80.000	80.000	80.000	10.000
12	*Provisión y cambio de termostato alámbrico*	1	*Unidad*	*1.000*	*1.000*	*1.000*	*1.000*	*1.000*	*1.000*
13	Provisión y cambio de relay de 24 V	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
14	Provisión y cambio de transformador 220/24V	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	50.000	50.000	10.000
15	Provisión de capacitor de marcha del compresor	1	Unidad	110.000	110.000	110.000	1.000	1.000	1.000
16	Provisión y cambio de ventilador de unidad condensadora	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
17	Provisión y cambio de turbina de unidad evaporadora	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
18	Detección de pérdida de gas, soldadura de cierre, prueba de hermeticidad con nitrógeno	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
19	Provisión y cambio de capacitor de marcha de turbina evaporador	1	Unidad	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	5.000
20	Provisión y cambio de capacitor de marcha de ventilador de condensador	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
21	Provisión y cambio de turbina de condensador	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
22	Provisión y cambio de turbina de unidad evaporadora	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
23	Provisión y cambio de motor ventilador de turbina de unidad evaporadora	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
24	Provisión y cambio de motor ventilador de unidad condensadora	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
25	Provisión y montaje para el traslado de equipos split (*cañerías de cobre, drenaje e interconexión eléctrica* de las UE y UC, embutido de cañerías con terminación de revoque grueso, fina terminación).	1	Metro	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
26	Provisión y montaje de ménsulas para unidad condensadora	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	40.000	40.000	1.000
27	Provisión y montaje de ménsulas para unidad evaporadora	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	40.000	40.000	1.000
28	Reparación de bandeja de drenaje de UE	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
29	Pintura anti óxido de bandeja de drenaje de UE	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
30	Provisión y aplicación pintura anti oxidó de bandeja de drenaje de UC	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
31	Provisión y cambio de válvula o sistema de expansión	1	Unidad	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
32	Provisión y cambio de válvula inversora	1	Unidad	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
33	Provisión y cambio de relé térmico	1	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica	1.000	2.000	2.000
34	Provisión de control remoto universal compatible	1	Unidad	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000
35	Provisión y cambio de presostato de baja presión	1	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica	1.000	2.000	2.000
36	Provisión y cambio de presostato de alta presión	1	Unidad	No aplica	No aplica	No aplica	1.000	2.000	2.000
37	Provisión y cambio de bobina de 24volts	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
38	Provisión y colocación de válvula de servicio	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

SERVICIO TÉCNICO VIER CABALLERO

39	Provisión y colocación de válvula solenoide	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
40	Provisión y colocación de filtro de aire de UE	1	Unidad	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
41	Provisión y cambio de llave TM	1	Unidad	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
42	Mantenimiento de protectores térmicos	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
43	Provisión y colocación de relé temporizador de 0 a 30 segundos.	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	2.000	2.000
44	Provisión y colocación de descargador atmosférico para protección	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
45	Cambio de aislaciones externas de cañerías de cobre p/Split	1	metro lineal	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
46	Reparación y balanceo de ventilador de unidades condensadoras	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
47	Reparación y balanceo de turbinas de unidades evaporadoras	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
48	Limpieza de drenaje	1	metro lineal	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
49	Aislación de cañería, externa con fijación(empalme y encastre en paredes) Revoque de salida de caño, incluyendo materiales y equipos necesarios	1	metro lineal	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
50	Provisión e instalación de alimentación eléctrica desde el equipo de AA hasta el tablero eléctrico (cableado)	1	Metro	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500	3.500
51	Provisión y cambio de buje de ventilador	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
52	Provisión y cambio de perillas y /o botones de mando	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
53	Cambio y reposición de filtro secador	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	20.000	20.000	20.000
54	Limpieza General del Equipo (desmontaje, lavado total con hidrolavadora, montaje y puesta en funcionamiento).	1	Unidad	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000

	SERVICIO TÉCNICO J.C.			ACONDICIONADORES DE AIRE DE VENTANA			
Ítem	Servicio	CANT.	U.M	9.000	12.000	18.000	24.000
1	Limpieza de condensador	1	Unidad	15.000	100.000	100.000	100.000
2	Limpieza de evaporador	1	Unidad	15.000	100.000	100.000	100.000
3	Limpieza de careta y filtro	1	Unidad	15.000	50.000	50.000	50.000
4	Limpieza de drenaje	1	Unidad	15.000	50.000	50.000	50.000
5	Lubricación de ventilador y buje de motor ventilador	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000
6	Puesta en funcionamiento del equipo	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000
7	Mantenimiento eléctrico de alimentación de fuerza del equipo de AA	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000
8	Provisión y cambio de motor compresor nuevo, genuino.	1	Unidad	280.000	380.000	480.000	580.000
9	Provisión y carga de gas refrigerante R22 por kilo	1	Kg	30.000	80.000	80.000	80.000
10	Servicio de desmontaje y montaje de motor ventilador (incluido repuestos, insumos y materiales)	1	Unidad	5.000	5.000	5.000	5.000
11	Provisión y cambio de termostato	1	Unidad	25.000	25.000	25.000	25.000
12	Provisión y cambio de válvula inversora	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000
13	Provisión de llave selectora para equipo de ventana	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000
14	Provisión de tubos capilares	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000
15	Provisión y cambio de capacitor de marcha compresor	1	Unidad	20.000	50.000	50.000	50.000
16	Detección de perdida de gas y soldadura de cierre.	1	Unidad	2.000	2.000	2.000	2.000
17	Provisión y cambio de ventilador para AA de ventana	1	Unidad	5.000	5.000	5.000	5.000
18	Provisión de paletas del motor del ventilador para AA de ventana	1	Unidad	5.000	15.000	15.000	15.000
19	Provisión y cambio de contactor	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000
20	Provisión de turbinas del ventilador	1	Unidad	15.000	15.000	15.000	15.000
21	Provisión de bandeja pintada con anti óxido para drenaje p/ AA de ventana.	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000
22	Provisión y colocación de válvula de servicio y robinetes	1	Unidad	1.000	1.000	1.000	1.000

23	Provisión y colocación de filtro de aire de UE	1	Unidad	10.000	15.000	15.000	15.000
24	Provisión y cambio de llave TM	1	Unidad	20.000	25.000	25.000	25.000
25	Provisión y colocación de cañería de drenaje	1	metro lineal	2.500	2.500	2.500	2.500

5.2 Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$

Donde:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio original de la Oferta.
C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobres-ofertas.

5.3 Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03) ----------

La Sub Unidad Operativa de Contratación **(Sub U.O.C)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

7. LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 inc. d de la Ley Nº 2051/03).----------

7.1 El lugar donde se expedirán las **Ordenes de Servicios** será en el **Local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Víctor Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana. ----------**

7.2 Los servicios a ser prestados por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad y precio se refieren, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE.----------**

8. FORMA DE PAGO.

LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE** la factura dentro de los cinco días siguientes posteriores a la ejecución y aprobación de los servicios solicitados en la Orden de Servicio emitida y el pago se procederá de conformidad al Plan Financiero de LA CONTRATANTE, con cargo al presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal, con Fuente de Financiamiento FF 10 – Recursos del Tesoro y FF 30 Recursos Institucionales, y una vez transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.----------

9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).----------

SERVICIO TÉCNICO de JAVIER CABALLERO P.

LA CONTRATADA, se obliga a proveer los servicios de mantenimiento y reparaciones de aire, de forma inmediata una vez recibida la Orden de Servicios de **LA CONTRATANTE**.----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

10.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también en los casos: ----

a. Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no suministre los bienes dentro del plazo fijado una vez recibida la Orden de Compra. ----------
b. Si **LA CONTRATADA** hubiere resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c. Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**--------

10.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 3 (tres) pagos consecutivos.----------

10.3 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales ----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. L, Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las leyes vigentes y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En un todo de acuerdo las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de setiembre del año dos mil doce.----------

NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ
Empresa
Servicio Técnico J.C.

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente
Consejo de la Magistratura